## CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA 036528		
CIF/NIF/NIE B86811924		
DJDÑA.   JUAN MARTITEGUI GONZALEZ	NIF./NIE 05279305T	EN CONCEPTO(1) ADMINISTRADOR
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	
QUASAR SCIENCE RESOURCES	CL FARADAY 7 1	
PAIS MUNICIPIO MADRID	28079	C.POSTAL 2 8 0 4 9
DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION	2 8 0 7 9	[2   0   0   4   9
REGIMEN COD.PROV. NUMERO DIG.CONTR.	ACTIVIDAD ECONOMICA	
0 1 1 1 2 8 2257979 0 7	OTR.ACT.CONSULTORIA	
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO		
PAIS	MUNICIPIO	
7 2 4	MADRID	2 8 0 7 9
DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A 309072	T	
D/DÑA.	NIF/NIE.	FECHA DE NACIMIENTO
ALVAREZ CRESPO NURIA	71519128F	04/10/1989
N°AFILIACION S.S. NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD	
24/10267912/78 ENSEÑANZAS UNIVERSI	TAR [5 [5]	[7 [2 [4]]
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAIS DOMICILIO	
MADRID 28	0 7 9	7 2 4
con N.I.F./N.I.E,en calidad  DECLAR  Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contra  CLAUSUI  PRIMERA: EI/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) SUP.A	AN ato y en su consecuencia, acuerdan forma LAS	alizarlo con arreglo a las siguientes:
	alización de las funciones (4)	
de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la emp  CM BAJO DEL CASTILLO SN		
A DISTANCIA, en el domicilio ubicado en (calle,nº y localidad) _ SEGUNDA: La jornada de trabajo será:(5)		·
X A tiempo completo: la jornada de trabajo será de 40 a VIERNES	horas semanales, prestadas, con los descansos establecidos legal o	
A tiempo parcial:la jornada de trabajo ordinaria será de		
siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo comp La distribución del tiempo de trabajo será de (8)		
conforme a lo previsto en el convenio colectivo.		
En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la r		
TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde1	0/11/2021 hasta <u>0</u>	9/01/2022 . Se
establece un período de prueba de (10)		·
Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la estableci	da legalmente, señálelo con una X.	]
CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 40.00		
los siguientes conceptos salariales (12) SEGUN CONVENIO Y	RETRIBUCION VOLUNTAR	<u>IA</u>

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (13) 30 DIAS LABORABLES

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circustancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el / la trabajador / a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D.1620/2011.(14)

SEPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de:

## OFICINAS Y DESPACHOS

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de <u>INTERNET</u> en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRA SER COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO SOCIAL.

DECIMA: PROTECCION DE DATOS: Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre)

Director/a, Gerente, etc.
Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
Indicar profesión.
Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
Marque con una X lo que corresponda.
Indique la jornada del trabajador.
Se entenderá por "Trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo
Señalese lo que proceda y en caso afirmativo, adjuntese el anexo si hay horas complementarias.
Respetando lo establecido en el art. 14.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
Diarios, semanales o mensuales.
Salario base y complementos salariales.
Mínimo: 30 días naturales
En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:	
OBRA O SERVICIO DETERMINADO.	Pág.4
X EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION.	Pág.5
INTERINIDAD.	Pág.6
DE TRABAJADORES EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL, VICTIMAS DE GENERO, DOMESTICA O VICTIMA DE TERRORISMO Y VICTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS.	Pág.7
DE TRABAJADORES EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL, POR EMPRESA DE INSERCION.	Pág.8
DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.	Pág.9
SITUACION DE JUBILACION PARCIAL.	Pág.10
RELEVO.	Pág.11
DE TRABAJOS DE INTERES SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.	Pág.12
DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.	Pág.13
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	Pág.14
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.	Pág.15
DE INVESTIGADORES.	Pág.16
DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.	Pág.17
DE MENORES Y JOVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGANICA 5/2000 DE 21 DE ENERO.	Pág.18
OTRAS SITUACIONES.	Pág.19

y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.

	CODIGO DE CONTRATO
	X TIEMPO COMPLETO 4 0 2
	TIEMPO PARCIAL 5 0 2
	do, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en <u>SUSTITUIR</u> 8789E, DURANTE SU LACTANCIA Y VACACIONES
adii ilatandose de la actividad normal de la empre	sa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal
convencionalmente establecida podrá prorrogarse n	nediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra
convencionalmente establecida podrá prorrogarse n	
convencionalmente establecida podrá prorrogarse n pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del E	nediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra statuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015)
convencionalmente establecida podrá prorrogarse n pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Es Que el trabajador/a está admitido en el Progran	nediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra
convencionalmente establecida podrá prorrogarse n pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Es Que el trabajador/a está admitido en el Progran	mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra statuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015)  ma de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o res
convencionalmente establecida podrá prorrogarse n pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Es Que el trabajador/a está admitido en el Progran	mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra statuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015)  ma de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o res
convencionalmente establecida podrá prorrogarse no pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Establecida Que el trabajador/a está admitido en el Program	mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra statuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015)  ma de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o res
convencionalmente establecida podrá prorrogarse no pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Establecida Que el trabajador/a está admitido en el Program	mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra statuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015)  ma de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o res
convencionalmente establecida podrá prorrogarse no pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Establecida Que el trabajador/a está admitido en el Program	mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra statuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015)  ma de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o res
convencionalmente establecida podrá prorrogarse no pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Establecida está admitido en el Program	mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra statuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015)  ma de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o res
convencionalmente establecida podrá prorrogarse no pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Establecida está admitido en el Program	mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra statuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015)  ma de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o res
convencionalmente establecida podrá prorrogarse no pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Establecida Que el trabajador/a está admitido en el Program	mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra statuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015)  ma de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o res
convencionalmente establecida podrá prorrogarse n pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Es Que el trabajador/a está admitido en el Progran	mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra statuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015)  ma de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o res
convencionalmente establecida podrá prorrogarse no pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Establecida está admitido en el Program	mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra statuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015)  ma de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o res
convencionalmente establecida podrá prorrogarse no pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Establecida está admitido en el Program	mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra statuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015)  ma de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o res
convencionalmente establecida podrá prorrogarse no pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Establecida está admitido en el Program	mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra statuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015)  ma de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o res
convencionalmente establecida podrá prorrogarse no pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Establecida Que el trabajador/a está admitido en el Program	mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra statuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015)  ma de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o res
convencionalmente establecida podrá prorrogarse no pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Establecida Que el trabajador/a está admitido en el Program	mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra statuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015)  ma de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o res
convencionalmente establecida podrá prorrogarse no pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Establecida está admitido en el Program	mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra statuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015)  ma de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o res
convencionalmente establecida podrá prorrogarse no pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Establecida Que el trabajador/a está admitido en el Program	mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra statuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015)  ma de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o res
convencionalmente establecida podrá prorrogarse no pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Establecida está admitido en el Program	mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contra statuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015)  ma de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o res

## **CLAUSULAS ADICIONALES**

- 1. LA TRABAJADORA SE COMPROMETE A MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL, SOBRE TODA LA INFORMACION A LA QUE TENGA ACCESO COMO CONSECUENCIA DE SU TRABAJO, YA SEA INTERNA O RELATIVA A CLIENTES, Y A OBSERVAR LAS DEBIDAS CAUTELAS, PARA QUE DICHA INFORMACION NO LLEGUE INDEBIDAMENTE A TERCEROS.
- 2. LA EMPLEADA VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MADRID

a 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

El/la trabajador/a

El/la representante de la Empresa El/la representante legal del/de la menor, si procede

• IMPORTANTE

(TODAS LAS PAGS.CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERAN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA)